

ANEXO I

Relación de vacantes, con expresión de área de funciones, puesto de trabajo, nivel, número de plazas, grupo, requisitos y localidad

Consejería de Agricultura y Pesca

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Alcalá del Río (Sevilla).

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Gadiar (Granada).

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Palma del Río (Córdoba).

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Arjona (Jaén).

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Lebrija (Sevilla).

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Peñarroya (Córdoba).

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Agente de Extensión Agraria. 9. 1. B. Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero técnico Forestal o experiencia en actividades forestales). Tabernas (Almería).

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
 Fecha de nacimiento Número de Registro de Personal
 Cuerpo al que pertenece
 Ministerio u Organismo
 Domicilio particular Teléfono

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la Junta de Andalucía, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	Grupo	Nivel	Localidad
1.			
2.			
3.			

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en la Escala o plaza en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales ni contratados).

Años: Meses: Días:

2. Otros méritos:

3. Méritos preferentes que alega de los que se especifican en las base octava:

- A)
- B)
- C)
- D)

Se señalará la letra que proceda.

4. Se adjuntará a la instancia:

Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de la Escala a que pertenece. No se admitirá, en su defecto, el título administrativo.

A los que afecte la base undécima, los documentos que se especifican en la misma.

5. Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados, se estará a lo dispuesto en la base novena.

Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

26705 ORDEN de 17 de diciembre de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir vacantes, por el sistema de libre designación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación, y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico; vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir, por el sistema de libre designación, las referidas vacantes que se relacionan como anexo I a esta Orden, y que se registrá por las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto cuarto, artículo primero, del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero:

- a) Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A para las plazas de titulación superior; en el grupo B, para las de titulación de grado medio; en el grupo C, para las de nivel administrativo; en el grupo D, para las de nivel auxiliar, y en el grupo E, para las de nivel subalterno, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- b) El personal contratado que se determina en el artículo 4.º, apartado 2, letras g) y h), del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segunda.-Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, que se encuentren en las situaciones de servicio activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayaía, número 5, 28001-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos mínimos exigidos, acompañando currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

Cuarta.-Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas.

pasarán a la situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas en su Cuerpo, Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Quinta.-El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a plazas vacantes que se anuncian como puestos base cuando se trate de plazas que puedan ser desempeñadas por personal funcionario de carrera.

Sexta.-Caso de estar interesados en la misma localidad dos cónyuges, aunque pertenezcan a distintos Cuerpo o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Séptima.-Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso se comprometen a desempeñar el mismo durante un periodo mínimo de dos años.

Octava.-La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La mencionada Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Novena.-Al personal de la Administración del Estado, actualmente destinado en Madrid-capital que obtenga plaza en virtud del presente concurso, le será de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Décima.-Habida cuenta de que los puestos que se convocan están considerados como de libre designación, los méritos y condiciones de los aspirantes podrán apreciarse libremente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo, en su caso, declararse desiertos en la resolución de esta convocatoria.

Undécima.-Cualquier modificación a la presente Orden, para que surta efectos deberá ser publicada tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Duodécima.-Cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del Ministerio de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO I

Con expresión de Consejería, área de funciones, puesto de trabajo, nivel, número de plazas, grupo, dedicación, localidad y requisitos

Política Territorial

Delegación Provincial. Jefe de Sección de Contratación, Expropiaciones y Asuntos Jurídicos. 20.1. A.N. Albacete. Licenciado en Derecho.

Delegación Provincial. Subalternos. 5.1. E.N. Albacete.
Delegación Provincial. Puesto base. 9.1. B.N. Ciudad Real. Arquitecto Técnico.

Delegación Provincial. Subalterno. 5.2. E.N. Ciudad Real.
Delegación Provincial. Jefe de Negociado. 14.1. A.N. Cuenca. Licenciado en Derecho.

Delegación Provincial. Puesto base. 8.1. C.N. Cuenca. Delincente.

Delegación Provincial. Administrativo. 8.1. C.N. Cuenca.
Delegación Provincial. Administrativo. 8.1. C.N. Guadalajara.
Delegación Provincial. Auxiliar. 6.2 D.N. Guadalajara.
Delegación Provincial. Auxiliar. 6.2 D.N. Ciudad Real.
Delegación Provincial. Auxiliar. 6.1. D.N. Cuenca.

Educación y Cultura

Dirección General de Educación, Juventud y Deportes. Jefe de Servicio de Educación. 28.1. A. de Toledo. Titulación superior. Experiencia en Administración educativa.

Transportes y Comunicaciones

Delegación Provincial. Subalterno. 5.1. E.N. Ciudad Real.

Agricultura

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Sección. 20.1. A-B.N. Guadalajara. Ingeniero Agrónomo. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Sección. 20.1. A-B.N. Ciudad Real. Licenciado en Derecho. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Sección. 20.2. A-B.N. Cuenca. Licenciado en Derecho. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Sección. 20.1. A-B.N. Toledo. Licenciado en Derecho. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Negociado. 16.2 B-C.N. Albacete. Ingeniero Técnico Agrícola. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Negociado. 16.2. B-C.N. Ciudad Real. Ingeniero Técnico Agrícola. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Negociado. 16.1. B-C.N. Cuenca. Ingeniero Técnico Agrícola. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Negociado. 16.1. B-C.N. Guadalajara. Ingeniero Técnico Agrícola. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Jefe de Negociado. 16.2. B-C.N. Toledo. Ingeniero Técnico Agrícola. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 8.2. C.N. Ciudad Real. Escala de Auxiliares Técnicos de cualquier Administración Pública. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 8.1. C.N. Toledo. Escala de Auxiliares Técnicos de cualquier Administración Pública. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 8.1. C.N. Albacete. Escala de Delineantes de cualquier Administración Pública. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 8.2. C.N. Ciudad Real. Escala de Delineantes de cualquier Administración Pública. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 6.1. D.N. Albacete. Escala de Auxiliares de cualquier Administración Pública. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 6.2. D.N. Ciudad Real. Escala de Auxiliares de cualquier Administración Pública. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 6.1. D.N. Cuenca. Escala de Auxiliares de cualquier Administración Pública. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 6.1. D.N. Guadalajara. Escala de Auxiliares de cualquier Administración Pública. Experiencia en reforma y desarrollo agrario.

Servicio Provincial de Estructuras Agrarias. Puesto base. 5.1. E.N. Toledo. Escala de conductores de cualquier Administración Pública.

Dirección General de Promoción y Desarrollo Agrario. Jefe de Sección. 24.1. A-B. DE. Toledo. Experiencia mínima tres años en capacitación.

Dirección General de Promoción y Desarrollo Agrario. Jefe de Sección. 24.1. A-B. DE. Toledo. Experiencia mínima tres años en extensión y desarrollo rural.

Dirección General de Promoción y Desarrollo Agrario. Jefe de Sección. 24.1. A-B. DE. Toledo. Experiencia mínima tres años en cooperación agrícola.

Dirección General de Promoción y Desarrollo Agrario. Jefe de Negociado. 17.1. B. DE. Toledo. Experiencia mínima tres años en experimentación agraria.

Dirección General de Promoción y Desarrollo Agrario. Jefe de Negociado. 17.1. B. DE. Toledo. Experiencia mínima tres años en divulgación agraria.

Dirección General de Promoción y Desarrollo Agrario. Auxiliar administrativo. 6.1. D.N. Toledo.

Dirección General de Promoción y Desarrollo Agrario. Subalterno. 5.1. E. DE. Toledo.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Secretario/a. Director general. 8.1. D. DE. Toledo.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Auxiliar Administrativo. 6.3. D. DE. Toledo.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Jefe de Sección. 24.1. A. DE. Toledo. Ingeniero Superior Agrónomo. Experiencia en concentración parcelaria.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Jefe de Sección. 24.1. A. DE. Toledo. Ingeniero Superior Agrónomo o Licenciado en

Económicas. Experiencia en gestión de préstamos y subvención del sector agrario.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Jefe de Sección. 24.1. A. DE. Toledo. Ingeniero Superior Agrónomo o de Caminos. Experiencia en redacción de proyectos, obras y mejoras agrarias.

Dirección General de Estructuras Agrarias. 24.1. A. DE. Toledo. Ingeniero Superior Agrónomo o de Caminos. Experiencia en dirección de obras y mejoras agrarias.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Auxiliar Administrativo. 6.4. D.N. Toledo.

Dirección General de Ordenación Agraria. Auxiliar Administrativo. 11.1. D. DE. Toledo.

Dirección General de Ordenación Agraria. Auxiliar Administrativo. 6.2. D.N. Toledo.

Secretaría General Técnica. Jefe Servicio Personal. 28.1. A. DE. Toledo. Experiencia mínima dos años en temas de personal.

Secretaría General Técnica. Inspector Servicios. 26.1. A. DE. Toledo. Titulado Superior. Experiencia como Inspector de Servicios.

Secretaría General Técnica. Asesor técnico. 20.1. A-B. N. Toledo. Licenciado en Derecho. Experiencia en Derecho agrario.

Secretaría General Técnica. Conductor mecánico. 5.1. E. DE. Toledo.

Secretaría General Técnica. Capataz. 5.2. E. DE. Toledo.

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Pozohondo (AB).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. La Roda (AB).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Riopar (AB).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Carrascosa del C. (CU).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Villares del Saz (CU).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Iniesta (CU).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Belmonte (CU).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. La Sonana (CU).

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Número de registro de personal:

Cuerpo al que pertenece:

Ministerio u Organismo:

Domicilio particular:

Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» núm.), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

.....

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar las vacantes, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados).

Años:	Meses:	Días:
-------	--------	-------

2. Otros méritos:

3. En caso de condicionar la petición al cónyuge que también concurre.

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo al que pertenece:

Localidad a la que concursa:

Puestos de trabajo que solicita:

4. Se adjuntará a la instancia por duplicado:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

- Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece.

- Curriculum vitae.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26706 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se ordena se inicie el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de admisión a las pruebas de idoneidad, convocadas para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de don Pedro Ruiz Macías.

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Econometría», 46, previstas en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad Complutense de Madrid, conforme previene el artículo 17.3 de la convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente, por esta Secretaría de Estado se dictó Resolución de fecha 8 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26), por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la referida Orden, de 7 de febrero de 1984, se aprobaba la mencionada propuesta a favor de los señores que en la misma se relacionaban, no aceptando la formulada a favor de don Pedro Ruiz Macías, por haber sido excluido de la relación de admitidos a las pruebas de idoneidad por Resolución de 19 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y haber recaído Resolución desestimatoria en fecha 27 de julio de 1984, en el recurso de alzada interpuesto por el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 6.º de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por el interesado, la Audiencia Territorial de Cáceres dicta sentencia, con fecha 25 de junio de 1985, en la que se estima que las disposiciones por las que se declaraba la no admisión, por lo que se refiere al recurrente, no habían sido las idóneas sin entrar a dilucidar la procedencia legal o no de la admisión, si bien daba por válida la propuesta de la Comisión Calificadora.

Por Orden del 30 de julio de 1985, se ordena el cumplimiento de la referida sentencia, en cuyo fallo se estima el recurso contencioso-administrativo número 292/1984, interpuesto por don Pedro Ruiz Macías, declarando, en cuanto al recurrente se refiere, la nulidad de las resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho y, consecuentemente, la validez de la propuesta de la Comisión Calificadora que declaró la aptitud del recurrente para acceder a la categoría de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, sin perjuicio de que por el procedimiento adecuado pueda llegarse, si procediera, a la revisión de oficio del acto administrativo inicial.

En virtud de lo anterior,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 25 de junio de 1985, tiene a bien:

Primero.-Declarar la validez de la propuesta de la Comisión Calificadora, que declaró la aptitud del recurrente para acceder a la categoría de Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Segundo.-También de conformidad con el fallo de la citada sentencia y por estimar concurren las circunstancias que lo hacen procedente, se iniciará el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo inicial de admisión, utilizando el procedimiento que se contempla en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que se dará audiencia al interesado dando cumplimiento a lo que se establece en el artículo 91 del mismo precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.-El Secretario de Estado.-Por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.